



RESOLUCIÓN N°011
(Agosto 22 del 2025)

***“Por medio de la cual se modifica parcialmente la
Resolución N°010, del 09 de Junio del 2025.”***

El órgano de Administración de la Federación Colombiana de Porrismo-cheer, en uso de sus atribuciones estatutarias y en especial las que le confiere la ley, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N°10 del 09 de junio del 2025, por medio de la cual se oficializó la realización del CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS, los días 10 Y 11 de octubre en la ciudad de Mosquera – Cundinamarca.

Que una vez la Gobernación de Cundinamarca, e Indeportes de Cundinamarca determinaron la viabilidad presupuestal, y logística para la realización como sede, del CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS, los días 10 Y 11 de octubre de 2025 inicialmente en la ciudad de Mosquera – Cundinamarca. Pero, luego se decidió cambiar el evento para el municipio de ZIPAQUIRA- Cundinamarca.

Que luego de conocer este cambio, se hace necesario modificar la Resolución N°10 del 09 de junio del 2025, por medio de la cual se oficializa la realización del CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS, los días 10 Y 11 de octubre de 2025.

En Merito de lo expuesto,



Fedecolcheer Sede Bogotá - Personería Jurídica, Resolución 000149 del 07-02-2017
NIT. 901.057.369-6 - Teléfonos 304200 8756 - 301 252 0426

www.fedecolcheer.com.co - federacioncolombianadeporrismo@gmail.com - [instagram/fedecolcheer.colombia/](https://www.instagram.com/fedecolcheer.colombia/)



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución N°010 del 9 de junio del 2025, donde se Oficializa la realización del CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS - 2025, el cual quedará así:

- A. *PROTOCOLO E INAUGURACION:* SABADO 11 de octubre, en ZIPAQUIRA- Cundinamarca.
- B. *SEMIFINAL:* SABADO 11 de octubre, en ZIPAQUIRA- Cundinamarca.
- C. *FINAL:* DOMINGO 12 de octubre, en ZIPAQUIRA-Cundinamarca.
- D. *DIVISIONES:* Cheer y Performance cheer, Special Abilities Unified – Partner Stunt y Doubles Senior Performance cheer.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Modificar el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución N°010 del 09 de junio del 2025, sobre Lugar y Fecha, el cual quedará así:

- A. LUGAR: Coliseo “ARENA DE SAL.”
- B. CIUDAD: ZIPAQUIRA – Cundinamarca.
- C. FECHA: 11 de Octubre Semifinal Campeonato Nacional Interligas y 12 de octubre Final Campeonato Nacional Interligas.

ARTÍCULO TERCERO. – Modificar el ARTÍCULO CUARTO de la Resolución N° 010 del 09 de junio del 2025, en el Numeral 4.1 sobre *DIVISION CHEER INTERLIGAS* Literal (B) y el Numeral 4.2 sobre *DIVISION PERFORMANCE CHEER INTERLIGAS* Literal (B) los cuales quedaran así:



Fedecolcheer Sede Bogotá - Personería Jurídica, Resolución 000149 del 07-02-2017
NIT. 901.057.369-6 - Teléfonos 304200 8756 - 301 252 0426

www.fedecolcheer.com.co - federacioncolombianadeporrismo@gmail.com - [instagram/fedecolcheer.colombia/](https://www.instagram.com/fedecolcheer.colombia/)

B. CATEGORIAS CHEER INTERLIGAS

DIVISION CHEER - INTER LIGAS FEDECOLCHEER 2025						
SIMILAR A NIVEL	CATEGORIA	EDAD	GENERO	CANTIDAD	CROSSOVER	CANTIDAD HOMBRES
1	MINI NOVICE	2018 – 2012 (7 A 12 años)	UNICA	MINIMO 12 MAXIMO 24	MAXIMO 4 deportistas	NO APLICA
2	YOUTH INTERMEDIATE	2013 – 2011 (12 A 14 años)	UNICA	MINIMO 12 MAXIMO 24	MAXIMO 4 deportistas	
3	YOUTH MEDIAN	2013 – 2011 (12 A 14 años)	ALL GIRL	MINIMO 12 MAXIMO 24	MAXIMO 4 deportistas	
3	YOUTH MEDIAN	2013 – 2011 (12 A 14 años)	COED Mínimo 1 hombre	MINIMO 12 MAXIMO 24	MAXIMO 4 deportistas	
3	SENIOR MEDIAN JJNN	2011 hacia atrás (14 años en adelante)	ALL GIRL	MINIMO 12 MAXIMO 24	MAXIMO 4 deportistas	
3	JUNIOR MEDIAN NO ICU	2010 – 2007 (15 A 18 años)	COED Mínimo 1 hombre	MINIMO 12 MAXIMO 24	MAXIMO 4 deportistas	
4	JUNIOR ADVANCED	2010 – 2007 (15 A 18 años)	ALL GIRL	MINIMO 12 MAXIMO 24	MAXIMO 4 deportistas	
4	JUNIOR ADVANCED	2010 – 2007 (15 A 18 años)	COED Mínimo 1 hombre	MINIMO 12 MAXIMO 24	MAXIMO 4 deportistas	
4	SENIOR ADVANCE JJNN	2010 hacia atrás (15 años en adelante)	COED Mínimo 8 hombres	MINIMO 12 MAXIMO 24	MAXIMO 4 deportistas	MINIMO 8 MAXIMO 16
6	ALL GIRL ELITE	2010 hacia atrás (15 años en adelante)	ALL GIRL	MINIMO 12 MAXIMO 24	MAXIMO 4 deportistas	NO APLICA
6	COED ELITE	2010 hacia atrás (15 años en adelante)	COED Mínimo 8 hombres	MINIMO 12 MAXIMO 24	MAXIMO 4 deportistas	MINIMO 8
7	COED PREMIER	2009 hacia atrás 16 años en adelante	COED Mínimo 8 hombres	MINIMO 12 MAXIMO 24	MAXIMO 4 deportistas	MAXIMO 16
7	PARTNER STUNT	2009 hacia atrás 16 años en adelante	MIXTO	2	2	NO APLICA
1	HABILIDADES ADAPTADAS NOVICE*	2013 hacia atrás (12 años en adelante)	UNICA	MINIMO 12 MAXIMO 24	MAXIMO 4 deportistas	NO APLICA





B. CATEGORIAS PERFORMANCE CHEER INTERLIGAS

PERFORMANCE CHEER INTERLIGAS 2025 – POM/HIP HOP/JAZZ				
CATEGORIA	AÑO DE NACIMIENTO	RAMA	INTEGRANTES	REGLAS
MINI	2016 a 2020	única	10 en Adelante	ICU
PRIMARY*	2012 a 2017	única	10 en Adelante	ICU
YOUTH	2010 a 2013	única	10 en Adelante	ICU
JUNIOR	2006 a 2010	única	10 en Adelante	ICU
SENIOR	2009 y antes	única	10 en Adelante	ICU
HABILIDADES ADAPTADAS	2013 y antes	única	10 en Adelante	ICU

ARTÍCULO CUARTO. En el ARTICULO SEPTIMO, de Inscripción y Participación de la Resolución No 010 del 09 de Junio del 2025, se ADICIONA información relacionada con los deportistas CROSSOVER.

Quedando Así:

- Los CROSSOVER, pagan por valor de Inscripción \$50.000 en su segunda rutina.
- Los CROSSOVER, de las divisiones Partner Stunt y Doubles Performance Cheer, no pagan el valor de inscripción en esas rutinas (de dobles) solo pagan la inscripción completa, en la rutina grupal. Si la dupla, no participa en rutina grupal, paga la inscripción completa.



Fedecolcheer Sede Bogotá - Personería Jurídica, Resolución 000149 del 07-02-2017
NIT. 901.057.369-6 - Teléfonos 304200 8756 - 301 252 0426

www.fedecolcheer.com.co - federacioncolombianadeporrismo@gmail.com - [instagram/fedecolcheer.colombia/](https://www.instagram.com/fedecolcheer.colombia/)



ARTÍCULO QUINTO. Las demás disposiciones de la Resolución No 010 del 09 de Junio del 2025, se mantienen vigentes sin modificación.

ARTICULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de su expedición y en contra de ella no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C. a los 22 del mes de agosto del 2025.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


DIANA MARIA LLANO C.
PRESIDENTE.


NELSON ENRIQUE TORRES
SECRETARIO.



Fedecolcheer Sede Bogotá - Personería Jurídica, Resolución 000149 del 07-02-2017
NIT. 901.057.369-6 - Teléfonos 304200 8756 - 301 252 0426

www.fedecolcheer.com.co - federacioncolombianadeporrismo@gmail.com - [instagram/fedecolcheer.colombia/](https://www.instagram.com/fedecolcheer.colombia/)